



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



658

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 20 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 265- 2014-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 29 de mayo de 2014, Proveído Gerencial de Expediente N° 3779 de la Gerencia General, el Informe N° 065-2014-GRAP/GRPPAT/SGDIEI, de fecha 27 de mayo 2014, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, establece dicho proceso se sustenta, entre otros principios, por la Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, dispone que la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional tiene por finalidad evidenciar los avances hechos en la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional durante el año fiscal 2013, esta verificación permite apreciar la progresión en el desempeño que asegure el razonable cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos señalados en el Plan Estratégico Institucional –PEI , siendo el objetivo de la evaluación establecer el grado de avance de las actividades y proyectos que han sido programados a ser desarrolladas en el periodo de referencia de un año a fin de poder alcanzar los objetivos y la utilización en forma racional de los recursos;

Que, el Artículo 15°, inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado las leyes anuales de Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 22 de abril del 2013 se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac para el Ejercicio Presupuestal 2013;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2013-GR.APURIMAC/CR, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 , del Gobierno Regional Apurímac;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 71.1 que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Pan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados( PDLC),según sea el caso;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



En su uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y Credencial del Jurado Nacional de elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Evaluación de Plan Operativo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac para el Ejercicio Presupuestal 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Direcciones y Oficinas Regionales y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



**CPC. EFRAIN AMBIA VIVANCO**  
**PRÉSIDENTE (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

